

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio del Centro Pompidou de Málaga y para la selección de patrocinadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador del Centro Pompidou de Málaga a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

- BODEGAS BAR EL PIMPI, con una aportación consistente en servicios de catering y restauración por un importe total de 25.000 €, por el periodo de un año.*

SEGUNDO. Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales y la entidad reseñada en el ordinal anterior.

TERCERO. Proceder a la inscripción de los referidos convenios en el Registro municipal de convenios y encomendar a la Agencia su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio para el proyecto educativo de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo y para la selección de patrocinadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador del proyecto educativo de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Fundación Bancaria La Caixa, con una aportación económica de 35.000 €*

SEGUNDO. *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales y la entidad reseñada en el ordinal anterior.*

TERCERO. *Proceder a la inscripción del referido convenio en el Registro municipal de convenios y encomendar a la Agencia su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.*

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de ejercicio de acciones en reclamación de daños en bienes municipales del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1. *“Dictamen del Letrado Municipal de 25 de noviembre de 2016, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 3885/15 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en Av. Lope de Rueda n° 139, por el vehículo con matrícula [REDACTED] propiedad de M^a José González Soto, conducido por ella y asegurado en la Compañía de seguros Génesis (Liberty), cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 541,89 euros.*
2. *Dictamen del Letrado Municipal de 25 de noviembre de 2016, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 613/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en Av. Manuel Agustín Heredia cruce con C/ Alameda de Colón n° 34, por el vehículo matrícula [REDACTED] propiedad de Enrique Antonio Lorenzo Fernández, conducido por él y asegurado en la Compañía de seguros Génesis (Liberty), cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 796,18 euros, habiendo realizado la compañía de seguros transferencia bancaria por importe de 460,60 euros el 18/05/2016, quedando pendiente de pago 335,58 €.*
3. *Dictamen del Letrado Municipal de 25 de noviembre de 2016, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 939/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en valla, de propiedad municipal, en Pasillo de Santa Isabel n° 2, por el vehículo matrícula [REDACTED] propiedad de Antonio Rivera Crespo,*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

conducido por él y asegurado en la Compañía de seguros Zurich, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 300,08 euros.

4. *Dictamen del Letrado Municipal de 25 de noviembre de 2016, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 1247/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en semáforo en Av. Carlos Haya nº 169, por el vehículo matrícula [REDACTED] propiedad de Sebastián Rodríguez Codes, conducido por María Rodríguez Corral y asegurado en la Compañía de seguros Mutua Madrileña, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 2.347,50 euros.*
5. *Dictamen del Letrado Municipal de 25 de noviembre de 2016, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 1248/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en muro de glorieta y acerado, en la glorieta situada en la intersección entre las calles Herman Hesse y Hermanos Lumiere, por el vehículo matrícula [REDACTED] propiedad de la empresa Multiservicios Olías, S.L., y asegurado en la Compañía de seguros Mutua Madrileña, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 3.951,26 euros.*
6. *Dictamen del Letrado Municipal de 25 de noviembre de 2016, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 2265/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en farola en Cr. Azucarera-Intelhorce cruce con C/ Herman Hesse, por el vehículo matrícula [REDACTED] propiedad de Inmaculada Pérez Ruiz, conducido por ella y asegurado en la Compañía de seguros Fénix Directo, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.394,30 euros”.*

PUNTO Nº 5.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por el Área de Accesibilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.**- No han cumplido todos los requisitos de tramitación exigidos para su aprobación y posterior pago, concretamente adolecen de los documentos contables que debieron ser expedidos en el momento de su autorización.*

***SEGUNDO.**- El gasto fue autorizado expresamente por la concejala delegada antes de su realización.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- *El gasto disponía de consignación presupuestaria, en el ejercicio de procedencia.*

CUARTO.- *En cada una de las propuestas se exponen los motivos de la realización de gasto.*

QUINTO.- *Las propuestas y sus correspondientes gastos se encuentran fiscalizados favorablemente por la Intervención General.”*

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato administrativo especial relativo a la realización de actividades museísticas en el Centro Cultural de Málaga, Museo Automovilístico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar la prórroga del mencionado contrato, por un periodo de diez años de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico administrativas que rige esta contratación, a contar desde el día 12 de diciembre, fecha en la que se formalizó el contrato. La presente prórroga no requiere de dotación de crédito presupuestario en los Estados de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *La prórroga se ha de aprobar en las mismas condiciones que las recogidas en el contrato administrativo firmado el 12 de diciembre de 2006 y en los pliegos que rigen la contratación.*

TERCERO.- *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.”*

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para los actos programados con motivo de la celebración de la actividad “El Aguinaldo 2016”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés sociocultural del evento, los actos programados con motivo de la celebración la actividad “El Aguinaldo 2016”, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

ACTIVIDAD: fase de animación (con sonorización de la actividad).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LUGAR: inicio de la calle Larios con Alameda Principal.

HORARIO: De 20:00 a 21:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 16, 23 y 30 de diciembre de 2016 y 4 de enero de 2017.

ACTIVIDAD: fase de qymkhana (sin ningún tipo de sonorización).

LUGAR: calles del centro de la ciudad.

HORARIO: De 21:00 a 00:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 16, 23 y 30 de diciembre de 2016 y 4 de enero de 2017.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Director Técnico del Área de Juventud, así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Centro Histórico de Málaga CCA, para la puesta en marcha de una campaña para fomentar la actividad comercial en el Centro Comercial Abierto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Suscribir con la Asociación Centro Histórico de Málaga CCA un Convenio de Colaboración para la financiación del diseño del material, contenidos, imagen y gestión de la campaña 35ª Aniversario por un importe máximo de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (2.356,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 19.4331.48900.5009; apreciando que concurren razones de interés público, social y económico para su concesión directa con carácter excepcional.*

SEGUNDO.- *Condicionar el otorgamiento de la Subvención y la suscripción del Convenio a la presentación por parte del beneficiario de la documentación exigida en los art. 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones. Así como encomendar al Área para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, Área Comercio y Vía Pública, el requerimiento y comprobación de dicha documentación.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- *Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, D^a M^a del Mar Martín Rojo, la firma del mencionado Convenio”.*

PUNTO N^o 9.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad Prodiversa - Progreso y Diversidad, para el proyecto “Reducir el riesgo de cólera y otras enfermedades de transmisión hídrica en zonas afectadas por el huracán Matthew en Haití”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *La aprobación del convenio de colaboración con la entidad PRODIVERSA-PROGRESO Y DIVERSIDAD, para el proyecto “Reducir el riesgo de cólera y otras enfermedades de transmisión hídrica en zonas afectadas por el huracán Matthew en Haití”.*

SEGUNDO.- *La delegación de la firma del Convenio de Colaboración en el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, D. Julio Andrade Ruiz.”*

PUNTO N^o 10.-Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para Centro Asistencial San Juan de Dios en Camino de Casabermeja n^o 126.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente *el Estudio de Detalle para Centro Asistencial San Juan de Dios en Camino de Casabermeja n^o 126, conforme a la documentación fechada en septiembre de 2016, promovido por el Centro Asistencial San Juan de Dios r/p D. José Luis Fuentes Valdés, de conformidad con el informe técnico municipal de 18 de octubre de 2016 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles, *mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2^a y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, n^o 12.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir la documentación técnica a las Administraciones que a continuación se citan, como órganos competentes gestores de intereses públicos afectados, conforme a lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª de la LOUA a fin de que emitan los siguientes informes preceptivos:

- De la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, preceptivo y vinculante, que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación que se remita, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- Informe preceptivo y vinculante de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento), en cuanto a la posible afección con carreteras de su titularidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 37/ 2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento, significando que transcurridos tres meses desde la recepción del expediente sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con el instrumento de planeamiento presentado, siguiéndose las actuaciones por sus trámites reglamentarios, en base con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- De la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (en materia de Aguas) sobre la materia de su competencia, y, en especial, sobre la afección del Arroyo existente en el ámbito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con los arts. 42.1 y 2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en la redacción dada a éste último por el art 3 del Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo (BOJA nº BOJA núm.48, de 11 marzo), que deberá evacuarse en el plazo de tres meses contados desde la recepción de la documentación que se remita, entendiéndose aquél desfavorable si no se emitiera en dicho plazo.

-De la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, con relación a la colindancia del ámbito con el Acueducto de San Telmo, significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 81 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Requerir, igualmente, informe del **Área de Parques y Jardines** de este Ayuntamiento sobre la vegetación existente y el jardín catalogado, atendiendo también, y especialmente, a las áreas afectadas por las nuevas edificaciones y su entorno próximo, el cual deberá de estar emitido con carácter previo a la aprobación definitiva.

SEXTO.- Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, y:

1.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para su conocimiento y efectos.

2.- A la Junta Municipal de Distrito nº 3 Ciudad Jardín, para su conocimiento y efectos.”

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 11.-Propuesta de solicitud de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Málaga de vivienda propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Málaga sita en calle Cervantes nº 1- bajo D.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Solicitar a la Excma Diputación Provincial por el plazo de dos años, prorrogables a otros dos, la cesión de uso a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la vivienda sita en el edificio de C/ Cervantes nº 1 Bajo D, a fin de desarrollar en el inmueble actividades en materia de participación vecinal-ciudadana a través de la “Asociación de Vecinos La Malagueta”.

PUNTO Nº 12.-Propuesta de aprobación de cesión a la Universidad de Málaga de dos bienes de titularidad municipal (estancias para el aparcamiento de bicicletas).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Universidad de Málaga las dos estancias-aparcamiento de bicicletas de titularidad municipal inscritos con los códigos 87555 y 87557 en el Inventario del Patrimonio Municipal condicionado a que la Universidad de Málaga conserve y destine ambos bienes, desde su recepción, al mismo uso público al que los ha destinado el Ayuntamiento de Málaga:

1) fomento del uso de la bicicleta e intermodalidad con otros modos de desplazamiento sostenible.

2) espacio adecuado para el aparcamiento de bicicletas.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de gestión de bienes y derechos para su conocimiento”.

Málaga, 5 de diciembre de 2016